

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

19687 *Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la concesión de subvenciones a fundaciones en el ámbito de la justicia.*

Por Orden JUS/637/2007, de 28 de febrero (BOE de 17 de marzo de 2007), se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a fundaciones en el ámbito de la Justicia, y por Resolución de 23 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Justicia, se convocan subvenciones para dichas fundaciones y se establecen los plazos y demás requisitos para la concesión de las mismas.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 establece con cargo al Ministerio de Justicia, en el concepto presupuestario 13.02.112A.487 la cuantía máxima de 37.537,60 € para estas subvenciones destinadas a la financiación de actividades (congresos, seminarios, jornadas, cursos, simposios u otras de carácter similar de ámbito nacional o superior al de una Comunidad Autónoma) relacionadas con la Administración de Justicia y con los problemas de la organización judicial tanto en el ámbito nacional como internacional, sus causas y posibles soluciones, actividades que contribuyan a la consecución de una justicia independiente, que garantice las libertades públicas y los derechos de los ciudadanos ante la misma.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 6 de la citada Resolución, han concurrido las siguientes fundaciones: Fundación Francisco Ferrer Guardia, Federación Malagueña de Asociaciones de Drogodependencia, Fundación Antonio Carretero, Fundación del Consejo General de la Abogacía Española, Fundación Firma y Fundación Wolters Kluwer.

Comunicada a las fundaciones la propuesta de resolución provisional para la concesión de subvenciones y transcurrido el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la citada propuesta de resolución provisional para que presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Vista la propuesta de resolución definitiva que, al amparo del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha dictado el órgano instructor, y de acuerdo con el apartado noveno de la Resolución de 8 de abril de 2009, previa la fiscalización favorable de la Intervención Delegada del Departamento, resuelvo:

Siguiendo los criterios de valoración establecidos en el apartado tercero de la Orden JUS/637/2007, de 28 de febrero, de acuerdo con la cantidad solicitada y el coste de la actividad a realizar por las fundaciones solicitantes:

Primero.—Conceder a la Fundación Antonio Carretero, la cantidad de 13.763,75 euros para la realización de dos publicaciones jurídicas.

Segundo.—Conceder a la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española la cantidad de 11.261,35 euros para la celebración de una mesa internacional de análisis de modelos de asistencia jurídica gratuita.

Tercero.—Conceder a la Fundación Firma la cantidad de 6.256,25 euros para la realización de una jornada sobre dirección de equipos de trabajo en justicia.

Cuarto.—Conceder a la Fundación Wolters Kluwer la cantidad de 6.256,25 euros para la realización de jornadas sobre la nueva oficina judicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de diciembre de 2010.—El Secretario de Estado de Justicia, Juan Carlos Campo Moreno.